



UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-00001252

Resolución: N° 404/2023

Montevideo, 29 de diciembre de 2023.

VISTO: Las nuevas atribuciones asignadas a la URSEC por la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.

RESULTANDO: I. Que el señor Mauro Ríos, C.I. 3.411.707- 3, pasa a desempeñarse en esta Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) en régimen de pase en comisión.

II. Que por disposición del Directorio de fecha 28 de setiembre de 2023 (Acta 39/2023) se previó el pago de una compensación mensual, al señor Mauro Ríos por la suma de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) nominales, con cargo a la partida prevista por el artículo 24 de Decreto 450/022 de 30 de diciembre de 2022 a la Presidenta Dra. Mercedes Aramendía, hasta el término de su mandato.

III. Que esta Unidad Reguladora cuenta con los créditos presupuestales para atender la erogación originada por la presente resolución, al amparo del Artículo 23° de la Ley N° 17.556 del 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N° 18.834.

IV. Que la Oficina Nacional de Servicio Civil informó con fecha 23 de setiembre de 2020 que la URSEC, como servicio descentralizado que es, a partir de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, tiene autonomía con relación a las retribuciones de sus funcionarios dentro de su marco presupuestal no debiéndose aplicarle los topes establecidos en el Decreto 362/014 así como tampoco corresponde la intervención de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional para la utilización del crédito del Grupo 0 – Servicios personales, en mérito a que el artículo 1° del Decreto N° 244/014 de 20 de agosto de 2014, refiere expresamente a los Incisos del Poder Ejecutivo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, Artículo 23° de la Ley N° 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y su redacción dada por el artículo 68 de la Ley N° 18.834, artículo 21 de Decreto 386/020 de 31 de diciembre de 2020.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1°. Disponer el pago de una compensación mensual de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) nominales, al señor Mauro Ríos, C.I. 3.411.707-3, con cargo a la partida prevista por el artículo 24 de Decreto 450/022 de 30 de diciembre de 2022 a la Presidenta Dra. Mercedes Aramendía, hasta el término de su mandato.

2°. Establecer que el pago de dicha compensación se atenderá con cargo al Objeto del gasto 0.4.2.088 "Compensación Adscriptos al Directorio" (Artículo 23° de la Ley N° 17.556 del 18 de septiembre de 2002) del Inciso 71 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

3°. Pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de que realice el contralor correspondiente.



4°. Pase por su orden a Secretaría General, Gestión de Personal para la notificación de los interesados y registro en, siga a Contabilidad y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General